



Lanús, 16 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.805.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Coordinación Gubernamental, han solicitado el cambio de función y el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECREA**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto a partir del día 17 de septiembre del año 2022, la comisión del agente Leonardo GOMEZ, Legajo N° 27.003/0, otorgada mediante Decreto N° 1.044/2022, quién continuará prestando sus funciones en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 301.

**Artículo 2º:** Autorízase a partir del día 17 de septiembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Leonardo GOMEZ, Legajo N° 27.003/0, a la Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, categoría 13, y asígnasele funciones de Operador de centro de Monitoreo, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.



**Artículo 3º:** Autorízase a partir del día 19 de septiembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Azul Magali PEDRERA, Legajo N° 26.450/5, a la Oficina 2201, categoría 13, y asígnaselle funciones de Auxiliar de administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 01.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por